

QUILMES, 25 SET 2007

VISTO el Expediente N° 827-1218/06, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la aprobación del ingreso de fondos generados en concepto de cuotas del curso de "Escritura Administrativa 1", en el marco del Convenio de Cooperación entre el Sindicato de Trabajadores Municipales de Florencio Varela, y la Universidad Nacional de Quilmes, cuyos contenidos y cargas horarias se aprobaron mediante la Resolución (CS) 026/05 que luce de fs. 170 a 174 del Expediente citado en el Visto.

Que es necesario proceder a la contratación del docente que tendrá a su cargo el dictado del mismo.

Que corresponde establecer quien será el responsable por la administración del curso.

Que con el objeto de gestionar de manera eficiente y eficaz los gastos, corresponde facultar a la Secretaría de Extensión Universitaria, a conformar los honorarios y los egresos, que serán solventados con lo girado por el Sindicato.

Que las erogaciones correspondientes para el pago de honorarios docentes y gastos, no podrán exceder el ochenta por ciento (80%) de lo girado por el Sindicato a la Universidad.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Artículo 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el ingreso de los fondos generados en concepto de cuotas por el dictado del curso denominado "Escritura Administrativa 1", como Fuente 12 - Recursos Propios, Dependencia 08.01 del Programa 08.01.00.13 – Dirección



Dina I.

00678

General de Extensión, Secretaría de Extensión Universitaria, de la Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 2º: Aprobar la contratación de la docente: Sra. Graciela Adriana Lara, DNI N° 22.132.333, por un monto fijo e invariable de PESOS UN MIL CIENTO DIEZ CON 00/100 (\$1.110,00), según la cláusula segunda y las condiciones que se detallan en el respectivo contrato, con copia obrante a fs. 178 y 179. Dicha suma será pagadera una vez que la Tesorería de la Universidad registre el depósito de los fondos girados del curso por el Sindicato.

ARTÍCULO 3º: Facultar al Secretario de Extensión Universitaria a la administración del curso, autorizando a gastar hasta un ochenta por ciento (80%) de lo recaudado por los cursos de la Dirección General de Extensión en concepto de honorarios y gastos.

ARTÍCULO 4º: Lo dispuesto en la presente deberá ser imputado en sus tres instancias (vp: comprometido, devengado y pagado) a la Dependencia 08.01 del Programa 08.01.00.13 – Dirección General de Extensión, Secretaría de Extensión Universitaria, Presupuesto 2007, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: 00678

UNQ
ou
dy
yt

Arq. Juan Luis Merega
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Jorge Flores
Vicerrector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES
A/C RECTORADO